

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

- 25** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, por la que se procede a la publicación de las órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 59/11).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario, se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 17 de octubre de 2011.—El Secretario General Técnico, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

Eduardo Cabañas de Lucas. — P. Clarís, 97, cuarto 1, 08009 Barcelona. — 58706.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería) por la Comunidad de Madrid en vehículo ligero, careciendo de autorización de transportes. — Artículos 47, 90 y 141.31, en relación con los artículos 140.1.9 y 143.1.f) de la LOTT (1), en relación con los artículos 197.1.9 y 201.1.f) del ROTT (2). — 23 de julio de 2010. — Recurso de alzada (desestimar). — 1.501 euros.

Pablo Augusto Cabrera Blanca. — P. Clarís, 97, cuarto 1, 08009 Barcelona. — 76633.9/10. — Realizar un transporte público: Muebles por la Comunidad de Madrid, con un peso total en carga de 3.880 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 380 kilogramos (10,8 por 100). — Artículos 142.2 y 143.1.c) de la LOTT (1) y 199.2 y 201.1.c) de su Reglamento (2). — 19 de noviembre de 2010. — Recurso de alzada (estimado). — 0 euros.

Excavaciones Jekisur, Sociedad Limitada. — P. Clarís, 97, cuarto 1, 08009 Barcelona. — 117132.9/10. — Realizar un transporte privado complementario de mercancías (áridos), desde Madrid hasta El Viso de San Juan, con un peso total en carga de 34.720 kilogramos. MMA: 26.000 kilogramos. Exceso: 8.720 kilogramos (33,54 por 100). — Artículos 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 1 de marzo de 2011. — Recurso de alzada (desestimar). — 4.471 euros.

Whakapapa, Sociedad Limitada. — Santa Cruz, centro comercial, local 6, 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara). — 7434.9/10. — Realizar un transporte de viajeros en régimen de arrendamiento con conductor no llevando a bordo del vehículo la hoja de ruta. — Artículos 141.22 y 143.1.e) de la LOTT (1), en relación con los artículos 198.22 y 201.1.e) del ROTT (2), en relación con los artículos 24 de la Orden del Ministerio de Fomento 36/2008, de 9 de enero, por la que se desarrolla la sección segunda del capítulo IV del título V del Reglamento de la LOTT relativa al arrendamiento de vehículos con conductor. — 15 de diciembre de 2010. — Recurso de alzada (estimar en parte). — 201 euros.

Guillermo Ortega Sánchez. — Santander, 65, 19174 Torrejón del Rey (Guadalajara). — 10427.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías (productos prenatal), desde Coslada hasta Las Rozas, con un peso total en carga de 4.100 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 600 kilogramos (17,14 por 100), comprobado en tique báscula oficial de la Comunidad de Madrid. — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1), en relación con los artículos 198.4 y 201.1.f) del ROTT (2). — 3 de junio de 2011. — Recurso extraordinario de revisión (inadmisible). — 1.601 euros.

Guillermo Ortega Sánchez. — Santander, 65, 19174 Torrejón del Rey (Guadalajara). — 10430.9/10. — Realizar un transporte público de mercancías (paquetería), desde Coslada hasta Torrelodones, con un peso total en carga de 4.150 kilogramos, teniendo una MMA de 3.500 kilogramos. Exceso: 650 kilogramos (18,57 por 100). Comprobado en báscula oficial de la Comunidad de Madrid. — Artículos 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1), en relación con los artículos 198.4 y 201.1.f) del ROTT (2). — 3 de junio de 2011. — Recurso extraordinario de revisión (inadmisible). — 1.651 euros.

Juana María Vega Serrano. — Avenida Manolo Gómez Bur, 34, tercero C, 23710 Bailén (Jaén). — 72090.9/10. — No presentar el conductor Juan Arance Sáez los discos diagrama que tiene la obligación de llevar en el vehículo (el del día en curso más los 28 anteriores). No justifica las actividades de los días 11 a 14 de junio de 2009. Se adjunta fotocopia de los discos. — Artículos 140.24 y 143.1.g) de la LOTT (1), en relación con los artículos 197.24 y 201.1.g) del ROTT (2). — 8 de febrero de 2011. — Recurso de alzada (desestimar). — 2.001 euros.

Distribuciones Ali 2000, Sociedad Limitada. — Lizaso, sin número, 31195 Berreioso (Navarra). — 105832.9/10. — Manipulación del tacógrafo consistente en el corte del generador de impulsos del tacógrafo, mediante la colocación de un imán en el sensor de movimientos. Se adjunta informe del agente denunciante. — Artículos 140.10 y 143.1.i) de la LOTT (1), en relación con los artículos 197.10 y 201.1.i) del ROTT (2), en conexión con el artículo 13 del Reglamento CEE 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 7 de abril de 2011. — Recurso de alzada (desestimar). — 4.601 euros.

Linser Logistic, Sociedad Anónima. — Ciudad del Transporte, Italia, nave 5G, segunda fase, 31119 Imarcoain (Navarra). — 27281.9/08. — Circular un vehículo ligero frigorífico transportando productos ultracongelados, desde Guadalajara a Madrid, llevando la carga en recipientes que no reúnen las condiciones técnicas exigibles. Transporta la carga en recipientes de plástico (no ATP), poniendo planchas de hielo para conservar el frío, llevando apagado el aparato productor de frío del vehículo. — Artículos 140.26.1 y 143.1.g) de la LOTT (1), en conexión con el Anexo 1 del Acuerdo sobre Transportes Internacionales de Mercancías Perecederas y sobre Vehículos Especiales utilizados en estos transportes (ATP). — 28 de febrero de 2011. — Recurso potestativo de reposición (inadmisible). — 2.001 euros.

Linser Logistic, Sociedad Anónima. — Ciudad del Transporte, Italia, nave 5G, segunda fase, 31119 Imarcoain (Navarra). — 56043.9/08. — Transportar productos ultracongelados a una temperatura distinta de la exigida. El equipo de frío marca 16° C en el momento de la inspección. — Artículos 140.26.4 y 143.1.g) de la LOTT (1), en conexión con los Anexos 2 y 3 del Acuerdo sobre Transportes Internacionales de Mercancías Perecederas y sobre Vehículos Especiales utilizados en estos transportes (ATP). — 28 de febrero de 2011. — Recurso potestativo de reposición (inadmisible). — 2.001 euros.

(03/35.739/11)